

Situación de la parroquia Charipe, Cantón Sucre Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el NORTE con 21.40 metros, limita con el Banco de Fomento, por el SUR con 21.40 metros limita con calle pública, por el ESTE con 31.40 metros limita con la señora Graciela Demera y por el Oeste con 31.40 metros con la señora Lely Lora Cedeño. El terreno es regular en el hemos realizado actos de verdadera posesión y tenemos construida nuestra vivienda donde habitamos con nuestra familia. En virtud de lo cual concurren para demanda como en efecto demanda en juicio ordinario al MUY ILUSTRE AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DEL CANTÓN SUCRE, a fin de que en sentencia y previo al trámite de ley nos adjudique a nuestro favor. JUEZ DE LA CAUSA.- Abogado David Mejía Macías.-Juez Octavo de lo Civil de Manabí, Bahía de Caráquez, jueves 27 de febrero del 2014, las 12h45. Agréguese a los autos la partida de defunción de fojas 37, la fotocopia simple de fojas 38 y el escrito que antecede presentado por la señora LIZ MARINA LEONES ZAMBRANO, accionante en esta causa. En lo principal téngase en cuenta la aprobación que hace la compareciente a favor de las gestiones realizadas por su abogado patrocinador dentro de la Junta de Conciliación efectuada en este proceso, razón por la cual se tiene como legitimada su intervención. Previo a proveer lo que corresponda en derecho en cuanto a lo indicado en el numeral 2, se dispone que la compareciente concorra ante esta judicatura en cualquier día y hora hábil, a fin de que bajo juramento manifieste que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos del señor JESÚS ANTONIO MERA VINUEZA, así mismo expresa su imposibilidad de poderlos identificar con los nombres y apellidos correspondientes: Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del señor JESÚS ANTONIO MERA VINUEZA y demás interesados que se crean sobre el bien objeto de esta acción, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Manabí, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas y contendrán un extracto de la demanda y auto en ella recaído, toda vez que a fojas cuarenta y uno de los autos la actora declara la individualidad o residencia de los demandados. A los demandados se les concede el término de quince días para que dentro del mismo conteste la demanda proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos; y, si dentro del término de veinte días contados desde la tercera y última publicación por la prensa no comparecieren a juicio, será declarados en rebeldía. Lo que hago conocer a Usted(es) para los fines de Ley.-Bahía de Caráquez, marzo 26 del 2014.

AB. Pilar Andrade Cedeño  
SECRETARÍA (E)

P/ 38691

P/ 38718

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MEDIGREEN S.A..

La compañía MEDIGREEN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PORTOVIEJO, el 19/03/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 174

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LA MEDICINA HUMANA, ETC.

Portoviejo, 02 ABR 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/ 38716

P/ 38717

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



04/04/2014

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EMS  
EXPERT MARINE SUPPORT S.A.

La compañía EMS EXPERT MARINE SUPPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 20/03/2014 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14-0000166.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- INTERVENIR EN ACTIVIDADES REALIZADAS PARA BRINDAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA NAVAL E INDUSTRIAL,...

Portoviejo, 02 ABRIL 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/ 18515